

DIRECTIVA N° 02 -2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN FRENTE A LOS FENÓMENOS DE PRECIPITACIONES SÓLIDAS Y LÍQUIDAS, FLUJO DE DETRITOS (HUAICO) Y BAJAS TEMPERATURAS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EBR, EBE, EBA, TÉCNICO PRODUCTIVA E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGION TACNA.

I. FINALIDAD:

Se emite la presente directiva con la finalidad de normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación frente a los fenómenos de bajas temperaturas, precipitaciones sólidas y líquidas (heladas, nevadas, lluvias intensas) y flujo de detritos (huaico) en las Instituciones Educativas de EBR, EBE, EBA, y Técnico Productivas e Instituciones de Educación Superior no universitaria públicas y privadas, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Política de Estado sobre la Gestión del Riesgo de Desastres.

II. OBJETIVO:

Orientar la implementación de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo, frente a la temporada de los fenómenos de bajas temperaturas, precipitaciones sólidas y líquidas (heladas, nevadas, lluvias intensas) y flujo de detritos (huaico), para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de Educación Básica Regular, EBE, EBA y Técnico Productivas e Instituciones de Educación Superior no universitaria públicas y privadas.

III. ALCANCES

- Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Unidades de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Instituciones Educativas EBR, EBE, EBA, y Técnico Productivas públicas y privadas.
- Instituciones de Educación Superior no universitaria públicas y privadas.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044; Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123.
- 4.3. D. S. N° 011-2012-ED; Reglamento de la ley General de Educación.
- 4.4. Ley N° 29664; Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.5. Ley N° 28551; que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- 4.6. D. S. N° 248-2011-PCM; Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.7. Ley N° 28611; Ley General del Ambiente.
- 4.8. Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM; que aprueba la Política Nacional Ambiental.
- 4.9. Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM; que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental.
- 4.10. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje.
- 4.11. R. M. N° 281-2016-ED; que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.12. D.S. N° 017-2012-ED; Política Nacional de Educación Ambiental.
- 4.13. D.S. N° 038-2021-PCM; Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 4.14. R.S.G. N° 302-2019-MINEDU; "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación".
- 4.15. Ordenanza Regional N° 002-2012-CR/GOB.REG.TACNA; que aprueba la Política Ambiental Regional.
- 4.16. Ordenanza Regional N° 028-2021-CR/GOB.REG.TACNA, Plan de ordenamiento territorial del departamento de Tacna.
- 4.17. Ordenanza Regional N° 007-2021-CR/GOB.REG.TACNA, Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático, en el ámbito del departamento de Tacna.
- 4.18. Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE.



DRET
DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN TACNA

"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERÚ"

- 4.19. Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica".
- 4.20. Resolución Ministerial N° 117-2022-MINEDU, aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) del MINEDU, correspondiente al año 2023.
- 4.21. Resolución Ministerial N° 118-2022-MINEDU, aprueba la extensión del horizonte del Plan Estratégico Multianual PESEM 2016-2024 del sector educación, al 2026; quedando con la denominación de "Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2026 del Sector Educación".
- 4.22. Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba los "La Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025".
- 4.23. Resolución Directoral Regional N° 000056-2025, que aprueba "Orientaciones y precisiones para el desarrollo del año escolar 2025 en instituciones y programas educativos de la educación básica de la región Tacna".
- 4.24. D.S. N° 007-2025-PCM; que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. Para la implementación de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente a los fenómenos de precipitaciones sólidas y líquidas (heladas, nevadas, lluvias intensas), flujo de detritos (huaico por activación de quebradas) y bajas temperaturas, se tendrá en cuenta los siguientes términos:
 - **Actividades de Contingencia:** Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel regional y local.
 - **Afectado(a):** Persona, animal, territorio o infraestructura que sufre perturbación en su ambiente por efectos de un fenómeno. Puede requerir de apoyo inmediato para eliminar o reducir las causas de la perturbación para la continuación de la actividad normal.
 - **Damnificado(a):** Condición de una persona o familia afectada parcial o íntegramente en su salud o sus bienes por una emergencia o desastre que temporalmente no cuenta con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse.
 - **Desastre:** Conjunto de daños y pérdidas en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre como consecuencia del impacto de un peligro cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.
 - **Emergencia:** Estado de daño sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.
 - **Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN):** Identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso.
 - **Inhabitable:** Instalación que muestra daños severos a su estructura, el mismo que no brinda seguridad a sus ocupantes.
 - **Primera Respuesta:** Es la intervención más temprana posible de las organizaciones especializadas, en la zona afectada por una emergencia o desastre con la finalidad de salvaguardar vidas y daños colaterales.
 - **Resiliencia:** Capacidad de las personas, familias y comunidades, entidades públicas y privadas, las actividades económicas y las estructuras físicas, para asimilar, absorber, adaptarse, cambiar, resistir y recuperarse del impacto de un peligro, así como de incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación de los desastres pasados para protegerse mejor en el futuro.
 - **Viviendas en Riesgo de Colapso:** Edificaciones que presentan daños a nivel estructural y que por



su condición de precariedad pueden presentar derrumbes y poner en peligro la vida de las personas. Para ello se ha considerado en los estudios a corralones, callejones, quintas, conventillos, solares, etc.

- 5.2. Las instancias a nivel de la Dirección Regional de Educación y las UGEL, ejecutarán las acciones del proceso y subprocesos de preparación, respuesta y rehabilitación para enfrentar la emergencia de los fenómenos de bajas temperaturas, precipitaciones sólidas y líquidas (heladas, nevadas, lluvias intensas) y flujo de detritos (huaico) estipulados en el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 5.3. La Dirección Regional de Educación a través de la Dirección de Gestión Pedagógica es responsable de normar y coordinar las acciones en cuanto a educación ambiental para el desarrollo sostenible, la conservación, el aprovechamiento de los ecosistemas y la gestión del riesgo y prevención de desastres.



VI.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 MEDIDAS PARA LA PREPARACION, RESPUESTA Y REHABILITACION:

6.1.1 PREPARACION.

- a) La DRE, UGEL e II.EE. deben contar con información sobre los fenómenos de bajas temperaturas, precipitaciones sólidas y líquidas (heladas, nevadas, lluvias intensas) y flujo de detritos (huaico) a fin de poder actuar oportunamente en caso se presente el fenómeno.
- b) La DRE, UGEL e II.EE elaboran y aprueban su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, el mismo que de acuerdo a las características fenomenológicas de su territorio tendrá en cuenta los fenómenos de bajas temperaturas, precipitaciones sólidas y líquidas (heladas, nevadas, lluvias intensas) y flujo de detritos (huaico)
- c) La DRE y UGEL elaboran planes de contingencia frente a fenómenos de bajas temperaturas, precipitaciones sólidas y líquidas (heladas, nevadas, lluvias intensas) y flujo de detritos (huaico) a nivel de DRE y UGEL.
- d) Las II.EE. elaboran el Plan de GRD con acciones de contingencia y se aprueban con resolución directoral.
- e) La DRET y/o UGEL capacitaran a especialistas, directivos y docentes para la respuesta frente a los fenómenos naturales recurrentes.
- f) La DRE, UGEL e II.EE podrán flexibilizar los horarios de ingreso y salida, así como el uso de vestimenta apropiada para protegerse de los efectos de bajas temperaturas, precipitaciones sólidas y líquidas (heladas, nevadas, lluvias intensas) y flujo de detritos (huaico) de acuerdo a contexto.
- g) La DRE, UGEL e II.EE difunden sistemas de alerta temprana, de vigilancia y monitoreo frente a los fenómenos naturales recurrentes tomando como fuente las entidades científicas.
- h) La DRE, UGEL e II.EE desarrollan acciones de difusión para mantener informada a la comunidad educativa en relación a frente a los fenómenos naturales recurrentes.
- i) La II.EE evalúa las características de la infraestructura y organización para estar preparados frente a un probable evento adverso utilizando como instrumento la ficha de Índice de Seguridad de las Instituciones Educativas (ISIE) que deberá remitir a la UGEL correspondiente.

6.1.2 RESPUESTA.

Las instancias de gestión educativa DRET, UGEL e II.EE., deberán:

- a) Conducir y coordinar las acciones de atención a la emergencia o desastre originado por bajas temperaturas con precipitaciones sólidas, líquidas y flujo de detritos a través del Espacio de Monitoreo de Seguimiento Sectorial (EMSS) en la DRET y las UGEL, las II.EE. a través del Comité de Gestión de Condiciones Operativas.
- b) Identificar los daños y analizar las necesidades para asegurar una oportuna intervención a la población afectada por bajas temperaturas con precipitaciones sólidas, líquidas y flujo de detritos, debiendo utilizar instrumentos como la ficha de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades del Sector Educación (EDANSE).
- c) Apoyar la salvaguarda de la vida y salud de la comunidad educativa siguiendo los protocolos establecidos, protección de los bienes y mantenimiento de la seguridad.
- d) Coordinar el apoyo del sector salud y otros sectores para el abastecimiento del servicio básico, equipo y personal especializado para la atención a la emergencia.





DRET
DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN TACNA

"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERÚ"

- e) Coordinar la asistencia humanitaria que requiera la comunidad educativa en especial en lo relativo al abrigo, alimentos y condiciones para enfrentar el fenómeno adverso.

6.1.3 REHABILITACION.

Las instancias de gestión educativa DRET, UGEL e II.EE., para garantizar el restablecimiento y continuidad del servicio educativo en las II.EE. afectadas por las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, lluvias intensas y/o presencia de detritos deberán:

- Coordinar las acciones necesarias para el acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas y sedes educativas a fin de que puedan tener condiciones para brindar el servicio educativo en condiciones adecuadas.
- Coordinar acciones necesarias con las entidades: sector salud, vivienda y servicios básicos, a fin de combatir las IRAS, EDAS y otro tipo de afectaciones propias del fenómeno adverso.
- Contribuir y asegurar el restablecimiento del servicio educativo.
- Elaborar y aprobar el Plan de Rehabilitación para el restablecimiento del servicio educativo en las zonas afectadas por bajas temperaturas con precipitaciones sólidas, líquidas y flujo de detritos que generan la activación de quebradas.

VII. RESPONSABILIDADES:

Las instancias de la gestión educativa descentralizadas DRET, UGEL e II.EE además de ejecutar las acciones señaladas en el numeral anterior tienen las siguientes responsabilidades:

7.1. DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION:

La Dirección Regional de Educación, es responsable de:

- Implementar a través de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE) y Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS), las acciones correspondientes para enfrentar las bajas temperaturas, precipitaciones sólidas, líquidas y flujo de detritos a nivel regional.
- Brindar las orientaciones y normas correspondientes para la preparación, respuesta y rehabilitación frente a las bajas temperaturas, precipitaciones sólidas, líquidas y flujo de detritos a nivel regional.
- Elaborar e implementar el Plan de Rehabilitación en coordinación con las UGEL afectadas por las bajas temperaturas, precipitaciones sólidas, líquidas y flujo de detritos a nivel regional.
- Monitorear, supervisar y evaluar las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente a las bajas temperaturas, precipitaciones sólidas, líquidas y flujo de detritos en coordinación con las Unidades de Gestión Educativas Local (UGEL).
- Emitir las normas específicas en relación a la flexibilidad de los horarios de clase, vestimenta apropiada, alimentación saludable y de acciones educativas de prevención frente a la salud escolar y lineamientos curriculares necesarios para garantizar la continuidad y/o restablecimiento del servicio educativo.
- Informar al Ministerio de Educación COES MINEDU, Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastre (ODENAGED) y Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER), sobre las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente a las bajas temperaturas precipitaciones sólidas, líquidas y flujo de detritos, ejecutadas por la DRET y coordinación permanente con las instancias respectivas sobre acciones a desarrollarse.

7.2. DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

La Dirección de la Unidad de gestión Educativa Local, es responsable de:

- Implementar a través de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE) y su Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS), las acciones correspondientes para enfrentar a las bajas temperaturas, precipitaciones sólidas, líquidas y flujo de detritos en las instituciones educativas de su ámbito.
- Brindar capacitación en GRD y asistencia técnico pedagógica a los directores y docentes de las Instituciones Educativas de su jurisdicción, en relación a la preparación, respuesta y rehabilitación frente a los fenómenos más recurrentes en la región.
- Elaborar e implementar el Plan de Rehabilitación en coordinación con la DRET y las Instituciones Educativas afectadas por bajas temperaturas precipitaciones sólidas, líquidas y flujo de detritos.
- Monitorear, supervisar y evaluar las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente a

las bajas temperaturas, precipitaciones sólidas, líquidas y flujo de detritos en las Instituciones Educativas.

- e) Monitorear la organización de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de las II.EE. de su jurisdicción y el reporte a la plataforma SIMON.
- f) Hacer cumplir las normas específicas en relación a los horarios de clase, vestimenta, alimentación saludable y de acciones educativas de prevención frente a la salud escolar y lineamientos curriculares emitidos por la DRET.
- g) Informar a la DRET sobre las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente a la presencia del fenómeno adverso en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.

7.3. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

La Institución Educativa es responsable de:

- a) Implementar acciones correspondientes a Gestión del Riesgo de Desastres a través de las Comisiones de Gestión Escolar de las II.EE., para enfrentar las bajas temperaturas, precipitaciones sólidas, líquidas y flujo de detritos en su institución educativa, en coordinación con el EMSS de la UGEL correspondiente.
- b) Desarrollar el Currículo Nacional vigente priorizando aprendizajes que aporten en situaciones de emergencias ante las bajas temperaturas, precipitaciones sólidas, líquidas y flujo de detritos; asimismo generar acciones de soporte socio-emocional que incluyan actividades lúdicas.
- c) Dar cumplimiento estricto a las normas específicas en relación a los horarios de clase, emitido por las instancias inmediatas superiores con el objetivo de garantizar la continuidad y/o restablecimiento del servicio educativo.
- d) Promover uso de ropa abrigadora para niñas, niños, adolescentes y maestros ubicados en zonas de bajas temperaturas y cualquier otro elemento que contrarreste los efectos de estos fenómenos naturales, coordinando con sector salud para atenciones prioritarias.
- e) Informar de las acciones implementadas a la Unidad de Gestión Educativa Local.
- f) Suspender las labores educativas en las II.EE. en el caso de que el fenómeno afecte la seguridad y salud de la comunidad educativa, comunicando en forma inmediata a la UGEL.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 8.1. Los directores de las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades públicas y privadas, tienen la responsabilidad de dar cumplimiento a la presente directiva, y considerarla en sus documentos de gestión para el presente año.
- 8.2. Todas las instituciones educativas, deben coordinar y participar en las actividades programadas por los Comités o Plataformas: Distrital, Provincial y Regional de Defensa Civil, así como por el INDECI y Ministerio de Educación.
- 8.3. Los directores de las instituciones educativas coordinarán con el Especialista en Educación encargado de Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL correspondiente, para recibir asistencia técnica sobre las acciones de prevención y preparación en Gestión del Riesgo de Desastres, así como para la elaboración de su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 8.4. Los directores de las UGEL de acuerdo a su realidad geográfica y características del contexto de su jurisdicción emitirán las normas complementarias correspondientes informando a la Dirección Regional de Educación de Tacna de todo lo actuado, bajo responsabilidad.
- 8.5. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la instancia de la DRET.

Tacna, febrero del 2025.





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERÚ"

Resolución Directoral Regional N° 000253

Tacna, **19 FEB 2025**

VISTOS:

El Informe N° 16-2025-EESC-DGP-DRET/GOB-REG-TACNA, y de más documentos que forman parte de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna cumplir con la normatividad emanada por la superioridad sobre la organización de la implementación de acciones en cuanto a Gestión del Riesgo de Desastres en la región Tacna, lo que permitirá desarrollar e implementar el enfoque ambiental y la gestión del riesgo de desastres, en el marco de una escuela segura, saludable y realizando acciones de adaptación al cambio climático;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como la generación de una cultura de prevención en las entidades públicas, privadas y ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la Educación Ambiental y la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, según Decreto Supremo N° 038-2021-PCM; que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 con los siguientes objetivos prioritarios: Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado, mejorar las condiciones de ocupación y uso considerando el riesgo de desastres en el territorio, mejorar la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en el territorio, asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres, mejorar la recuperación de la población y sus medios de vida afectados por emergencias y desastres;

Que, según Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba los "La Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025", tiene como objetivo "Brindar orientaciones a las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, para que, desde su rol y autonomía, En el marco de la política educativa y considerando los diferentes contextos desde un enfoque territorial, implementen acciones durante el año escolar, que favorezcan el desarrollo de competencias de los estudiantes, su bienestar y la culminación oportuna de su escolaridad". Esta norma técnica, centrada en el bienestar del estudiante, implica estar preparados para responder frente a cualquier emergencia o fenómeno natural de acuerdo a ubicación geográfica de las IIEE, como pueden ser las bajas temperaturas y lluvias intensas que afectan a nuestra región en los últimos años;

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

19 FEB 2025



Que, la Dirección regional de Educación Tacna, a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, tienen la responsabilidad de asegurar que las instituciones educativas cumplan con la organización y conformación de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres con todos sus brigadistas y garantizar el cumplimiento de sus funciones de acuerdo, con la finalidad de fomentar conciencia ambiental así como una cultura de prevención frente a los fenómenos naturales recurrentes;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la "La Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N°02-2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN FRENTE A LOS FENÓMENOS DE BAJAS TEMPERATURAS, PRECIPITACIONES SÓLIDAS Y LÍQUIDAS Y FLUJO DE DETRITOS (HUAICO), EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EBR, EBE, EBA, TÉCNICO PRODUCTIVA E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGION TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N°02 -2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN FRENTE A LOS FENÓMENOS DE BAJAS TEMPERATURAS, PRECIPITACIONES SÓLIDAS Y LÍQUIDAS Y FLUJO DE DETRITOS (HUAICO), EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EBR, EBE, EBA, TÉCNICO PRODUCTIVA E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGION TACNA", a los directores(as) de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a las instituciones educativas a través de las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento y a la Dirección de Gestión Pedagógica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL TACNA

ORIGINAL FIRMADO
Prof. YURI ALFREDO MEJIA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
TACNA

Hago Ligar a Us. La Prescribe Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

19 FEB 2025



JULIO ADRIAN BERNABE

DISTRIBUCION:
- Dirección de Gestión Pedagógica.
YAMT/DRET
LELLS/DGP
CEQQ/EESC